INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00261-00**, con subsanación de la demanda. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **RECHAZAR** la demanda instaurada por **HAYDEE XIOMARA BAZZANI RAMÍREZ**, por cuanto la demanda no fue subsanada en debida forma, puesto que al intentar subsanarla se incurrió en una indebida acumulación de pretensiones, ya que las pretensiones 2 y 4 son excluyentes entre si.

2. **ARCHIVAR** la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

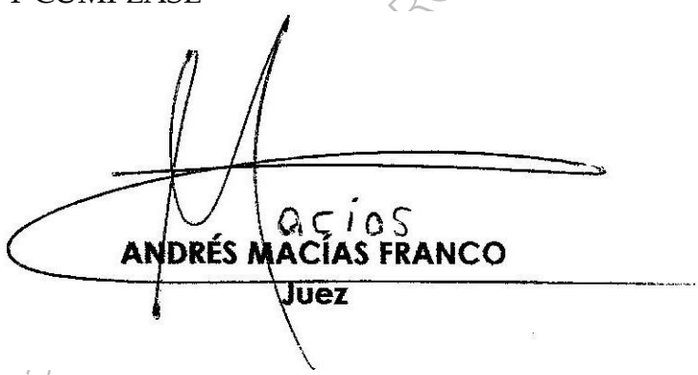

JUZGADO 32 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DITB